Proceso	EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado	**2016-00117**
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA
Demandado	YAMID MATEUS PATIÑO

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial de renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

Landázuri, 17 de abril de 2023.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, diecisiete (17) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado, por el doctor ISAIAS MENESES REYES, identificado con cedula de ciudadanía N°. 13.642.394 y portador de la tarjeta profesional N°. 174.854 en calidad de apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, por medio del cual Renuncia al poder otorgado por la parte demandante, verificando las condiciones del artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En consecuencia, en vista de que no se adjuntó la comunicación enviada al poderdante, a fin de ofrecer tramite a la solicitud, se REQUIERE al apoderado que allegue la referida comunicación.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

[1]

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY **18 DE ABRIL DE 2023** A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".*